

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3391.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenio con la Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda para la realización de la Obra "Cordón Cuneta en el Barrio Barracas", a través de un subsidio de \$ 1.851.040,00.-----

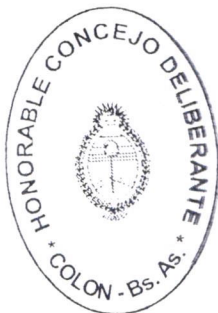
ARTICULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6662.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

12/09/14

CONVENIO

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

MUNICIPALIDAD DE COLON

En la ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de agosto de 2014, se reúnen por una parte la **Municipalidad Colón Bs. As.**, representada en este acto por el **Dr. RICARDO MIGUEL CASI** en su carácter de Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en 51 Y 17 de la Localidad de Colón Bs. As. y la **Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda** del Ministerio de Infraestructura, representada en este acto por el **Dr. Fabián César STACHIOTTI**, en su carácter de Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", con domicilio en Diagonal 73 n° 1568 esq. 56 de la ciudad de La Plata por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA SUBSECRETARIA" otorga a "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de subsidio, la suma de PESOS Un millón ochocientos cincuenta y un mil cuarenta (\$1.851.040,00) destinada a solventar la financiación de infraestructura de redes públicas domiciliarias e intradomiciliarias de servicios básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitario – Cordón Cuneta en el Barrio Barracas, lo que pasa a ser el objeto del presente Convenio.

SEGUNDA: "LA SUBSECRETARIA" se compromete a brindar asesoramiento y asistencia técnica dentro del ámbito de sus competencias en el marco del Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario.

TERCERA: La ejecución, control y seguimiento de las obras a llevarse a cabo estarán a cargo de "LA MUNICIPALIDAD".

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" queda obligada a rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto, conforme lo establece el artículo 17 - Anexo Único - del Decreto N° 467/07 -y su modificatorio- y Decreto N° 1243/07.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a colocar en todos los carteles de obra que se instalen, además de las insignias y datos técnicos correspondientes, una leyenda -de tamaño y dimensiones visibles- con el siguiente texto:

"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES
PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS y
OBRAS COMPLEMENTARIAS"
LEY 14.449 - ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SEXTA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

SÉPTIMA: Las partes establecen sus domicilios especiales para todos los efectos derivados del mismo en: el Sr. Intendente Municipal en su público despacho de la Municipalidad de Colón Bs. As. y el Sr. Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en su público despacho del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; sometiéndose a dichos efectos a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.-

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)